

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.345

Aprobado por la Asamblea Vecinal celebrada por este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1.995, la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Arenzana de Arriba 6 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Eleuterio Jesús Armiñanzas García.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 III.C.346

En Asamblea Vecinal celebrada por este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba en sesión de fecha 5 de febrero de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1.995, y sus bases de ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112,3, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Concejo.

Este Concejo dispondrá de mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, y último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150,3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Arenzana de Arriba, 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Eleuterio Jesús Armiñanzas García.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobía III.C.347

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 de Febrero de 1995, aprobó inicialmente Proyecto de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Arquitecto D. Emilio Carreras Castellet, afectando las modificaciones puntuales a:

- Rectificación de alineaciones en la Travesía de La Rioja
- Modificación en zona escolar que altera las zonas "M" y "Ñ" y elimina la unidad de gestión "3".
- Modificación de la zona de ordenación "K" en terreno municipal colindante al Hogar de la Tercera Edad.

Habiéndose aprobado, igualmente, la suspensión en la concesión de licencias en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación con respecto al régimen urbanístico vigente en esta fecha.

Dicha modificación se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Baños de Río Tobía, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-95 III.C.348

Aprobado por la Asamblea Vecinal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cabezón de Cameros, a 8 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de cuentas y estados correspondientes al ejercicio de 1994 III.C.349

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1994, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castroviejo, a 9 de Febrero de 1995.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos III.C.30

En virtud de acuerdo provisional de aprobación de los tipos de Gravamen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos adoptado por este Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 1.994, punto quinto (5º) con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín-Oficial de La Rioja nº 2 de fecha 05 de enero de 1.995, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación de tipos y tarifas de conformidad con el artº 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artº 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el artº 71.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los Precios Públicos y otros, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de enero de 1.995).

Contra dicho acuerdo y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

DON MIGUEL ANGEL ALONSO GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, figura uno que en su parte dispositiva dice:

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de ocho Concejales, ninguna abstención y ningún voto en contra, y por tanto con el quórum legalmente requerido para adoptar este acuerdo en su parte dispositiva, resolvió:

1º.— Aprobar inicialmente las modificaciones de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos de las ordenanzas Fiscales que se detallan en el texto del anuncio definitivo para el ejercicio de 1.995.

2º.— Exponer este acuerdo en el B.O. de la Rioja a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días.

3º.— En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo inicial, durante el periodo de exposición al público, elevar el mismo a definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cervera del Río Alhama a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde-Presidente.